

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORES Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES

Título	Tipo de contrato	Duty Station
<p>Consultoría para apoyar la revisión normativa y diseño de una ruta operativa para mejorar el ambiente alimentario en contextos escolares, en el marco del Plan Acelerado para detener el sobrepeso y la obesidad en Panamá.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Consultor</p> <p><input type="checkbox"/> Contratista Individual</p>	<p>Panamá</p>
<p>Propósito de la actividad/asignación:</p> <p>Brindar apoyo técnico para revisar y actualizar el marco legal y normativo que incida en la implementación efectiva de la oferta de alimentos saludables en kioscos y cafeterías de centros educativos en Panamá, para combatir el sobrepeso y la obesidad en la niñez y adolescencia.</p>		
<p>Alcance y descripción de la consultoría:</p> <p>El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en el país, sean respetados, protegidos y realizados, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), que fue ratificada por Panamá en 1990. Para llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Panamá suscribieron un Programa de Cooperación 2021-2025, cuyo propósito es “garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia mediante el fortalecimiento de políticas públicas que contribuyan, a su vez, a avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Panamá”.</p> <p>En Panamá, la cooperación de UNICEF se enfoca en apoyar al Estado en procesos de fortalecimiento institucional para una gestión eficaz de políticas públicas que garanticen servicios y atenciones a la niñez y la adolescencia con una perspectiva de equidad y enfoque de género. UNICEF inició el nuevo Programa de Cooperación 2021-2025 a inicios de marzo del presente año. Este Programa de Cooperación pretende lograr resultados a favor de niños, niñas y adolescentes en cuatro componentes claves: 1) Desarrollo de la Primera Infancia, 2) Educación, 3) Protección de la Niñez y la Adolescencia contra todo tipo de violencia y 4) aspectos interdisciplinarios tales como generación de evidencia, abogacía e inclusión social. En términos de Desarrollo de la Primera Infancia (resultado 1), se espera que para el 2025, los niños y niñas entre 0 y 8 años en Panamá, en particular aquellos en condiciones de mayor desventaja, reciban atención de calidad para su desarrollo físico, cognitivo y socioemocional. Así mismo, este pretende aportar insumos claves para el logro del resultado 1 del UNSDCF, subproducto 1 (Desarrollo integral y generación de habilidades para la vida).</p> <p>Los resultados esperados de la cooperación de UNICEF implican contribuciones específicas orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional del Estado para garantizar los derechos los niños, niñas y adolescentes a través del acompañamiento técnico que incida en la ampliación de cobertura y la implementación de atenciones y servicios con estándares de calidad en sectores como salud, nutrición, educación, protección, entre otros.</p> <p>En línea con lo anterior, UNICEF viene acompañando al Estado panameño para el impulso e implementación del Plan Acelerado para detener el sobrepeso y la obesidad con énfasis en la niñez y la adolescencia; este</p>		

acompañamiento técnico requiere la revisión, actualización del marco normativo para la implementación de la oferta de alimentos saludables en kioscos y cafeterías de centros educativos, junto con la elaboración de un hoja de ruta para implementar la resolución 049 que adopta la Guía básica para la oferta de alimentos saludables en el ambiente escolar, bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación conforme a la normativa y lineamientos vigentes en Panamá.

Por tal razón, desde UNICEF se busca contratar un consultor/a que haga una revisión documental del marco normativo, legal y levante información cualitativa que le permita desarrollar: i) una propuesta para reglamentar la Ley 75 del 15 de noviembre del 2017, que establece medidas para promover la alimentación adecuada y estilo de vida saludable en los centros educativos, toda vez que a la fecha, solo se cuenta con la reglamentación de un solo artículo de los 15 existentes, ii) la revisión y propuesta de ajuste a la resolución Ministerial 049 del 2018 y 2) Elaborar una hoja de ruta para la implementación de la Resolución 049 que adopta la Guía Básica para la Oferta de Alimentos Saludables en Kioscos y Cafeterías de Centros Educativos, basado en los talleres de monitoreo y supervisión.

Para lograr lo planteado, el consultor/a deberá contemplar las siguientes acciones:

1. Elaborar el plan de trabajo detallando los objetivos, actividades a realizar para lograr su consecución, junto con recursos requeridos y tiempos esperados (dentro de los tiempos del contrato). Este plan de trabajo deberá ser socializado y validado en conjunto con el equipo de UNICEF y los puntos focales designados por Ministerio de Salud – Departamento de Salud Nutricional para su aprobación. En el caso de contar con equipo de apoyo, deberá incluirse dentro del plan de trabajo especificando las acciones que estarán siendo realizadas por el consultor principal y cuales contarán con apoyo de equipo contratado por el consultor.
2. Participar en las reuniones presenciales con el equipo de UNICEF y los puntos focales del MINSAL- Departamento de Salud Nutricional para establecer tiempos, productos a alcanzar y metodología a implementar, teniendo en cuenta el alcance y el objetivo de la consultoría.
3. Gestionar el apoyo técnico y logístico para el desarrollo de la consultoría. Esto incluye preparar presentaciones, resúmenes, coordinación de reuniones con equipos (cuando aplique), garantizar conectividad para atender las reuniones virtuales, etc.
4. Presentar la metodología que usará para revisar, sistematizar y analizar la información recabada (normativa, entrevistas, etc.), garantizando la rigurosidad técnica y legal requerida en el objeto de la consultoría.
5. Hacer el mapeo y llevar a cabo el levantamiento y la revisión de los documentos legales, técnicos, operativos y financieros relacionados el ambiente alimentario escolar, dentro de los que se incluyen como mínimo:
 - La Ley 75 del 15 de noviembre del 2017, la Resolución Ministerial N° 049 del 30 de enero de 2018 que adopta la Guía básica para la oferta de alimentos saludables en kioscos y cafeterías de centros educativos, la Ley 115 del 5 diciembre de 2019, que crea el programa estudiar sin hambre y modifica la ley 35 de 1995, sobre el programa de distribución del vaso de leche y la galleta nutricional o cremas nutritivas enriquecidas y el Decreto 824 que reglamenta la ley 115 mediante el cual se crea el programa estudiar sin hambre y modifica la ley 35 de 6 de julio de 1995, sobre el programa de distribución del vaso de leche y la galleta nutricional o cremas nutritivas enriquecidas, y otras resoluciones Ministeriales sobre alimentación escolar y educación alimentaria con enfoque a la niñez y adolescencia. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta las recomendaciones internacionales, documentos técnicos globales y/o regionales, junto con otros documentos relevantes al tema.
6. Presentar los resultados del análisis documental al Departamento de Salud Nutricional y UNICEF, para los comentarios o retroalimentación. A partir de este insumo, se coordinarán las reuniones con los actores

internos de MINSA que permitan levantar necesidades de ajuste a la normativa, así como justificaciones técnicas y legales que deben incluirse en el proceso.

7. Diseñar e implementar la metodología e instrumentos para el levantamiento y análisis de información cualitativa y cuantitativa (si aplica ésta última) en dos fases: **Fase 1**) incluirá al equipo del Ministerio de Salud, bajo el liderazgo del Departamento de Salud Nutricional, con quienes deberá coordinarse las sesiones a realizar y documentar la información recabada ; **Fase 2**) Levantamiento de información con actores externos al Ministerio de salud y que tienen responsabilidad administrativa, operativa u otra en la implementación de la normativa objeto de la consultoría. (Ejemplo: Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación, Técnicos de saneamiento en Provincias o Comarcas, Municipios, etc).

Nota: Las reuniones, actores convocados estarán bajo la coordinación del equipo de Salud Nutricional del MINSA y con acompañamiento de UNICEF Panamá.

8. A partir de la revisión documental y levantamiento de información, identificar y sustentar la propuesta de reglamentación de la Ley 75 del 15 de noviembre, brindando los elementos técnicos y legales que se requieran para tramitar esto por parte del equipo del Ministerio de Salud.
9. Presentar la propuesta de ajuste (si aplica) a la Resolución Ministerial 049 de 2018, brindando los elementos técnicos y legales que se requieran para la gestión por parte del equipo del Departamento de Salud Nutricional del MINSA.
10. Diseñar y presentar la propuesta para revisión y comentarios desde MINSA- Departamento de Salud Nutricional y UNICEF, con la hoja de ruta para la implementación de la Resolución 049 que adopta la Guía Básica para la Oferta de Alimentos Saludables en Kioscos y Cafeterías de Centros Educativos, basado en los talleres de monitoreo y supervisión y en la información recabada durante la consultoría.
11. La hoja de ruta deberá estar acompañada de: i) infografía que resuma el proceso a realizarse, con actores y responsabilidades y ii) con la estrategia para su implementación. Esta última deberá contemplar:
 - Alcance de la estrategia para implementar la ruta.
 - Actores, responsabilidades y tiempos para el logro de la implementación de la estrategia.
 - Fases, actividades claves, actores, niveles de la acción (nacional, provincial, comarcal, corregimiento, etc)
 - Costeo requerido en cada fase.
 - Indicadores de proceso, productos y resultados esperados con la implementación de la estrategia.
12. Preparar las presentaciones e informes para socializar la estrategia al equipo MINSA, MEDUCA y demás actores involucrados.
13. Realizar los ajustes solicitados o sugeridos posterior a la presentación y validación de los productos.

El consultor(a) podrá contar con equipo de apoyo que estará bajo su responsabilidad.

La selección del consultor se realizará mediante la siguiente ponderación: 70% la propuesta técnica y metodológica y 30% la propuesta económica (abajo se detalla la ponderación). Para lo cual deberá anexar en la aplicación y por separado lo siguiente:

- a. Un documento con la propuesta técnica, en la que se cuente con los soportes y se evidencie: i) los certificados o diplomas que acrediten el cumplimiento perfil requerido (20% del valor del criterio) ii) anexar mínimos dos certificaciones de trabajos realizados con anterioridad y que estén en línea o coherencia con el objeto de la consultoría (15% del valor del criterio) iii) un documento con la propuesta metodológica , en la que se explique qué, cómo, cuando, con quién haría el proceso para

garantizar la ejecución de la consultoría y lograr el objetivo esperado; en este documento deberá describirse cómo se levantará la información cualitativa y cuantitativa junto con las herramientas propuestas para el análisis o triangulación de la información (25% del valor del criterio) % y iv) presentar un análisis de riesgos o supuestos y el cómo se esperan abordar o superar desde la consultoría (10% del valor del criterio).

Nota: En caso de tener equipo de apoyo, deberá anexarse un resumen de la hoja de vida de los profesionales a su cargo, la disponibilidad de tiempo y cuál es el aporte en el proceso.

b. La Propuesta financiera deberá ir aparte y presentar el desglose del valor ofertado, así como el costo de cada uno de los entregables solicitados.

El consultor deberá realizar el trabajo en Panamá y mantener constante comunicación y trabajo directo con el designado desde UNICEF (oficial de Desarrollo Infantil Temprano con apoyo de la oficial de Nutrición), así como los puntos focales del proyecto. En caso de realizar sesiones virtuales, deberá garantizar la conectividad y las condiciones tecnológicas que faciliten la comunicación.

Visión general de la asignación

Tareas/Asignaciones	Productos entregables	Fecha de entrega
<p>Elaborar el plan de trabajo detallando los objetivos, actividades a realizar para lograr su consecución, junto con recursos requeridos y tiempos esperados (dentro de los tiempos del contrato). Este plan de trabajo deberá ser socializado y validado en conjunto con el equipo de UNICEF y los puntos focales designados por Ministerio de Salud – Departamento de Salud Nutricional para su aprobación. En el caso de contar con equipo de apoyo, deberá incluirse dentro del plan de trabajo especificando las acciones que estarán siendo realizadas por el consultor principal y cuales contarán con apoyo de equipo contratado por el consultor.</p> <p>Participar en las reuniones presenciales con el equipo de UNICEF y los puntos focales del MINSAs- Departamento de Salud Nutricional para establecer tiempos, productos a alcanzar y metodología a implementar, teniendo en cuenta el alcance y el objetivo de la consultoría.</p> <p>Gestionar el apoyo técnico y logístico para el desarrollo de la consultoría. Esto incluye preparar presentaciones, resúmenes, coordinación de reuniones con equipos (cuando aplique), garantizar conectividad para atender las reuniones virtuales, etc.</p> <p>Presentar la metodología que usará para revisar, sistematizar y analizar la información recabada (normativa, entrevistas, etc), garantizando la rigurosidad técnica y legal requerida en el objeto de la consultoría.</p>	<p>Plan de trabajo y metodología validada por UNICEF y MINSAs- Dpto de Salud Nutricional.</p>	<p>15 días después de iniciada la consultoría</p>

<p>Hacer el mapeo y llevar a cabo el levantamiento y la revisión de los documentos legales, técnicos, operativos y financieros relacionados el ambiente alimentario escolar. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta las recomendaciones internacionales, documentos técnicos globales y/o regionales, junto con otros documentos relevantes al tema.</p> <p>Presentar los resultados del análisis documental al Departamento de Salud Nutricional y UNICEF, para los comentarios o retroalimentación. A partir de este insumo, se coordinarán las reuniones con los actores internos de MINSa que permitan levantar necesidades de ajuste a la normativa, así como justificaciones técnicas y legales que deben incluirse en el proceso</p> <p>Diseñar e implementar la metodología e instrumentos para el levantamiento y análisis de información cualitativa y cuantitativa (si aplica ésta última) en dos fases: Fase 1) incluirá al equipo del Ministerio de Salud, bajo el liderazgo del Departamento de Salud Nutricional, con quienes deberá coordinarse las sesiones a realizar y documentar la información recabada ; Fase 2) Levantamiento de información con actores externos al Ministerio de salud y que tienen responsabilidad administrativa, operativa u otra en la implementación de la normativa objeto de la consultoría</p>	<p>Informe #1 con los resultados del análisis documental (normativo, técnico) y las entrevistas a los actores internos y externos del MINSa.</p>	<p>45 días después de iniciada la consultoría</p>
<p>A partir de la revisión documental y levantamiento de información, identificar y la propuesta de reglamentación de la Ley 75 del 15 de noviembre, brindando los elementos técnicos y legales que se requieran para tramitar el cambio por parte del equipo del Ministerio de Salud.</p> <p>Presentar la propuesta de ajuste (si aplica) a la Resolución Ministerial 049 de 2018, brindando los elementos técnicos y legales que se requieran para la gestión por parte del equipo del Departamento de Salud Nutricional del MINSa</p>	<p>Informe # 2 Con la propuesta de reglamentación de la Ley 75 y la propuesta de ajuste de la resolución 049.</p>	<p>3 meses después de iniciada la consultoría</p>
<p>Diseñar y presentar la propuesta para revisión y comentarios desde MINSa- Departamento de Salud Nutricional y UNICEF, con la hoja de ruta para la implementación de la Resolución 049 que adopta la Guía Básica para la Oferta de Alimentos Saludables en Kioscos y Cafeterías de Centros Educativos, basado en los talleres de monitoreo y supervisión y en la información recabada durante la consultoría.</p> <p>La hoja de ruta deberá estar acompañada de: i) infografía que resuma el proceso a realizarse, con actores y responsabilidades y ii) con la estrategia para su implementación. Esta última deberá contemplar:</p>	<p>Informe #3 Propuesta de ruta de implementación de la Resolución 049</p>	<p>5 meses después de iniciada la consultoría</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Alcance de la estrategia para implementar la ruta. - Actores, responsabilidades y tiempos para el logro de la implementación de la estrategia. - Fases, actividades claves, actores, niveles de la acción (nacional, provincial, comarcal, corregimiento, etc.) - Costeo requerido en cada fase. - Indicadores de proceso, productos y resultados esperados con la implementación de la estrategia 		
	<p>Informe final con los documentos ajustados y con el contenido definido en los TdR.</p>	<p>7 meses después de iniciada la consultoría</p>
<p>Requerimientos mínimos:</p> <p><input type="checkbox"/> Licenciatura <input checked="" type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> PhD <input type="checkbox"/> Otros</p> <p>Otras disciplinas: Profesional en ciencias sociales, administrativas, económicas con Licenciatura en ciencias de la salud, con experiencia demostrada en revisión y/o diseño de políticas públicas, normativas sectoriales de salud. Con especialización y/o Maestría relacionada con salud pública y/o nutrición. En caso de no tener maestría deberá acreditar 8 años de experiencia en los temas relacionados.</p>	<p>Conocimiento/Experiencia/Habilidades:</p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de 5 años en el sector público (preferiblemente en el sistema de de salud pública) y en el desarrollo de iniciativas de regulación y ampliación de programas para la prevención de la malnutrición, con énfasis en sobrepeso y obesidad. Experiencia en revisión, análisis de documentos técnicos, legales y financieros relacionados con políticas y programas de salud y nutrición. Conocimiento en políticas de infancia, derechos. Habilidad de comunicación escrita y oral. Competencia para trabajar con el gobierno y otros socios de una manera efectiva y culturalmente competente. Capacidad de desarrollar enfoques y soluciones innovadoras, y resolver problemas. Proactividad y competencias para trabajar en equipo y en varios proyectos en forma simultánea. Compromiso con los principios y acciones de las Naciones Unidas. Conocimientos de temas de las normativas y regulaciones de Panamá en salud y nutrición.</p>	
<p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sujeto a condiciones establecidas en el contrato. En el caso excepcional que la persona aplicante no tenga presencia física en Panamá, su propuesta económica deberá incluir los gastos de traslado hacia Panamá como sus gastos de estadía, además de los gastos de viajes internos en Panamá - Pago contra entrega de producto y a entera satisfacción del supervisor de UNICEF. Para recibir el pago será necesario la entrega de factura de acuerdo con la normativa vigente de Panamá o del país donde se emita el documento. 		

- Los pagos se acreditarán en la cuenta del consultor y/o contratista aproximadamente 15 días después de entregada la factura a UNICEF.

PENALIDADES POR MAL DESEMPEÑO:

El pago de honorarios al consultor y/o co ntratista de acuerdo con este contrato, incluidas las cuotas o pagos periódicos (si los hubiera), está sujeto al desempeño cabal y completo de sus funciones en virtud del presente contrato para tal pago a entera satisfacción de UNICEF.

Nota:

- Es requisito necesario para viajar que el consultor y/o contratista haga los cursos de seguridad (BSAFE) en el siguiente link:
<https://trip.dss.un.org/dssweb/UNDSSRegistration/tabid/104/Default.aspx?returnurl=%2fdssweb%2f>
- Previo a viajar, el consultor y/o contratista debe informar los datos de pasaje y alojamiento a UNICEF para que se haga su Security Clearance.
- En el caso donde el viaje requiera trasladarse en avión, es requisito que el consultor y/o contratista vuele en aviones pertenecientes a las aerolíneas aprobadas por UNICEF.